

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

Precios de suscripción

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	> 13
Por tres meses.....	> 7
Número suelto: veinticinco céntimos.	
Se suscribe en la imprenta de La Atalaya, Santa Clara, 12.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.	

Precios de anuncios

- Los de subastas, á veinticinco céntimos linea.
- Las providencias judiciales, á treinta céntimos linea.
- En los de prendadas, á diez céntimos.
- En los demás, á veinte.

El pago será adelantado

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 18 de julio)

Administración de Hacienda

DE LA Provincia de Santander

En el acto de dar la posesión administrativa á don Valentín Fernández Rufz, de una finca que le fué adjudicada, señalada con el número 1879 del inventario de propios y radicante en el sitio denominado la Pola, del pueblo de Solares, correspondiente al Ayuntamiento de Medio Cudeyo, formularon protesta el concejal que concurrió en representación de la alcaldía y los propietarios colonizantes, fundada en que á la parte Este de dicha finca existe una extensión de 12 áreas de terreno perteneciente á los herederos de don Juan Martínez Alcobendas, y como á pesar de las gestiones practicadas no ha podido averiguarse el paradero de éstos, se le cita por el presente señalando un plazo de 15 días, contados desde el en que tenga lugar la in-

serción en la *Gaceta de Madrid*, para que presenten en esta Administración los títulos de propiedad de las citadas 12 áreas de terreno; advirtiéndoles que sino los presentasen en el plazo que se les señala se considerará nula la protesta y se dará la posesión al adjudicatario.

Santander 16 de julio de 1904.— El administrador de Hacienda, Narciso López Montenegro, V.º Bº El delegado de Hacienda, Sierra.

Delegación de Hacienda DE LA Provincia de Santander

Pagos.—Circular

Se advierte á los Ayuntamientos de esia provincia que desde el día 18 del actual al 10 de agosto próximo, queda abierto el pago en la Depositaría pagaduría de Hacienda de los premios de formación de matrículas de la contribución industrial, de expedición de cédulas personales y padrón de carruajes de lujo, correspondientes al ejercicio de 1903.

Santander 16 de julio de 1904.— El delegado de Hacienda, Rafael de Sierro.

Comandancia de marina de Santander

El Comandante militar de marina de esta provincia y capitán del puerto de Santander.

Hace saber: Habiendo llegado á conocimiento de esta Comandancia, la costumbre últimamente introducida entre los pescadores de sardina, de usar pistones de dinamita para forzar la pesca al rodearla, que resulta abusiva, por estar prohibido en los Reglamentos usar otros procedimientos que los voluntarios para la cercala, y en absoluto, especialmente, el valerse de mecha ó cartuchos de dinamita en toda clase de pesca, que se aplicará con todo rigor por esta Comandancia y Ayudantía de distritos de la provincia, á los pescadores que en cualquier forma usaren la dinamita, la penalidad que determina el artículo 16 de Real Decreto de 10 agosto de 1876, imponiéndoles multas discrecionales desde 40 á 160 pesetas y sometiendos los casos de reincidencia á los Tribunales competentes; queda prohibido, además, por este edicto llevar en las embarcaciones de pesca todo género de cartuchos, pistones ó mechas de dinamita, bajo la multa de 20 pesetas al patrón que lo consistiera.

Santander á 13 de julio de 1904.
—José Cano Manuel.

El Comandante militar de Marina de esta provincia y Capitán del puerto de Santander.

Hace saber: Que por real orden de 9 de junio último se ha dispuesto quede reformado el Reglamento de crustáceos vigente en lo que se refiere á las épocas distintas de veda para el macho y para la hembra en la pesca de la langosta, haciéndolas iguales

para los dos sexos, y sostener por ahora la época que actualmente rige en el Reglamento, es decir, desde 1.^o de agosto á 31 de marzo de cada año; lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para su debida publicidad y cumplimiento.

Santander á 15 de julio de 1904.—José Cano Manuel.

El Comandante militar de Marina de esta provincia y Capitán del puerto de Santander.

Hace saber: Que hallándose vacantes las plazas de cabos de mar de puerto de 2.^a clase de Pindo y y Mugia, en la Coruña, y Buen Beluso y Panjón, en Vigo, se hace público por medio del correspondiente edicto para que los cabos de mar licenciados y marineros que deseen ocupar dichas plazas eleven instancia dirigida al excelentísimo señor Capitán General del Departamento, que entregarán en esta Comandancia con copia certificada que acredite su derecho de sus documentos antes del día 13 de agosto próximo.

Santander á 14 de agosto de 1904.—José Cano Manuel.

El Comandante militar de marina de esta provincia y jefe de la brigada de marinería de esta provincia.

Interesa la inmediata presentación de los marineros de segunda clase pertenecientes á la dotación del crucero Carlos V. Juan Guernica y Juan Menchaca, que en 29 de diciembre último les fué concedida licencia temporal para esta capital por el excelentísimo señor capitán General del Departamento de Cartagena, con objeto de ser pasaportados á disposición de dicha superior autoridad, haciéndoles saber que, de no efectuarlo, se les juzgará como desertores con arreglo á la Ley.

Santander 13 de julio de 1904.—José Cano Manuel,

El Comandante militar de marina de esta provincia y Capitán del puerto de Santander.

Hace saber: Que hallándose vacante el destino de asesor del Distrito marítimo de Riveadeo Ferrol se hace público por medio del presente edicto, para que los que deseen ocupar dicho destino y

reunian los requisitos que prefiga el artículo 26 del Reglamento del Cuerpo Jurídico eleven sus instancias al excelentísimo señor Capitán general del Departamento antes del día 17 de agosto próximo.

Santander á 16 de julio de 1904.—José Cano Manuel.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Valdaliga

El proyecto de presupuesto adicional para el corriente año, aprobado por este Ayuntamiento, se halla de manifiesto al público en la secretaría del mismo, por término de quince días, para que durante ese plazo pueda ser examinado por los vecinos y presentarse contra él las reclamaciones del caso.

Valdaliga 7 de julio de 1904.—El alcalde, Genaro G. Santos.

Ayuntamiento de Arredondo

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondiente al año de 1903, rendidas por los respectivos cuentadantes, dictaminadas por la Comisión de Hacienda y aprobadas por el Ayuntamiento, se hallan de manifiesto en la secretaría municipal por término de quince días para los efectos de examen y de reclamación.

Arredondo 17 de julio de 1904.—El alcalde, Miguel Trueba.

Ayuntamiento de Santiur de Toranzo

Don Luis Gutiérrez Lucio, alcalde constitucional del Ayuntamiento de Santiur de Reinosa.

Hago saber: Que vistas las diligencias practicadas ante esta alcaldía á instancia de Restituto Gómez Ordóñez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del reglamento de 23 de diciembre de 1896, para la ejecución de la vigente ley de reemplazos, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de cinco del actual acordó declarar ausente en ignorado paradero por más de diez años, á Manuel Gómez Ordóñez, hermano de dicho Restituto, cuyas señas

el día que se ausentó eran las siguientes: color moreno, ojos grandes y negros, pelo castaño, cara larga, boca regular, promediando ser de bastante estatura, teniendo en esta fecha 24 años.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid y á fin de que llegue á conocimiento de las autoridades para que estas puedan hacer las averiguaciones correspondientes, libro el presente en Santiur de Reinosa 14 de julio de 1904.—Luis Gutiérrez.

Ayuntamiento de Laredo

Presentada por el secretario de este Ayuntamiento la renuncia de su cargo, con la jubilación correspondiente por sus años de servicio, ha acordado en la sesión de hoy el Ayuntamiento que se anuncie la vacante de dicha plaza, para proveerla, después de los treinta días de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el sueldo anual consignado en el vigente presupuesto de 2200 pesetas.

Podrán los aspirantes presentar su solicitud, durante dicho plazo de 30 días al señor alcalde, con certificación de buena condición, ser mayores de 25 años y los titulos que estimen oportunos para acreditar su aptitud.

Laredo 13 de julio de 1904.—El alcalde, Martín Sedano.

Ayuntamiento de

San Felices de Buelna

A los efectos de reclamación y por término de quince días, desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallan expuestos al público por término de quince días en la secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento, base del reparto de la contribución territorial para el año de 1905.

San Felices de Buelna 16 de julio de 1904.—El teniente alcalde, Ricardo de Quevedo.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Segundo trimestre de 1904

Impuesto de minas

Fijación previa de las cantidades que han de satisfacer los dueños o explotadores de las minas que a continuación se expresan, por el concepto del 3 por 100 del producto bruto de los minerales extraídos en el segundo trimestre de 1904, con arreglo a lo dispuesto en el art. 3.^a de la Ley de 28 de Marzo de 1901.

NUMEROS DE Cuenta	Exped.º	NOMBRE de las minas	NOMBRE de los propietarios	TERMINO donde radican	CLASE del mineral	CANTIDAD fija
						Pesetas
204001	1533	Aumento M 20	Comp. ^a Muriedas Malíñoz	Camargo	Hierro	700
158000	1695	Anita	Ricardo Shade	Castro-Urdiales	Idem	11000
228006	4221	Alicia	Harrison y Turner	Penagos	Idem	6000
570007	1783	Antonia	Sociedad Nueva Montaña	San Felices	Idem	300
497001		Aurora	Sociedad Providencia	Treviso	Zinc	30
496002		Almazona	La misma	Camaleño	Idem	100
112001	1488	A. á Ontón	M. Ceballos	Castro-Urdiales	Hierro	500
482009	4185	A. á Hermosa	Real Compañía Asturiana	Udias	Zinc	4000
529008		Atrevimiento	Juan M. Mazarras	Treviso	Idem	500
138005	1920	Aumento	Minas Heras	Medio Cudeyo	Hierro	2000
171002	3973	Actividad	Ricardo Shade	Castro-Urdiales	Idem	80
1236004	581	Altaiz	Sociedad Peña Vieja	Camaleño	Zinc	200
> 0008		Amalia	Cesáreo Ortiz	Entrambasaguas	Hierro	800
511002		A. á Torpeza	Sociedad Providencia	Potes	Zinc	400
239003		Ambiciona	Real Compañía Asturiana	Reocín	Idem	4000
422008		Buenita	La misma	Alfoz Lloredo	Hierro	100
293008		Barrendera	William Baird y Compañía	Rocin	Idem	800
596002	471	Carmelina	Comp. ^a Minera de Setares	Hierro	500	
159002	1695	Ceferina	La misma	Idem	17000	
> 008		Idem	Carlos Castañeda	Barita	Idem	3000
1267008	6109	Carmela	Orenera Iron Ore	Torrelavega	Hierro	20
130 y 131 001	3755 387	Chitón 2. ^a y 5. ^a	Real Compañía Asturiana	Villaescusa	Zinc	18000
419003		Clara	Compañía Herrero	Rionansa	Hierro	300
751009	4621	Carolina	Compañía Minera Oabarria	Liérganes	Idem	4000
1330002	9827	Concha 2. ^a	Sociedad Franco Española	Villaescusa	Zinc	800
121002	1061	Constancia	O. A. Erhard y Compañía	Ramales	Hierro	100
2790006	4263	Ouquier cosa	Sociedad Minas Complemento	Villaescusa	Idem	4 00
271008	1547	Oplemento	Compañía M. Herrero	Liérganes	Idem	7000
> 008		Orespa	Real Compañía Asturiana	Udias	Zinc	90
361008		Obras	William Baird y Compañía	Camargo	Hierro	2000
598002	1541	Desengano	Compañía Minera Bilbaina	Entrambasaguas	Idem	3000
126008	1035	Despenadero	Harrison y Turner	Penagos	Zinc	60
687008	4511	Dem. á Alicia	Real Compañía Asturiana	Alfoz Lloredo	Idem	3000
410007		Dolores	Guatavo Pérez Cuevas	Ruivila	Hierro	50
1691002	7161	Dos Marias	Sociedad Providencia	Treviso	Idem	500
520008	4059	Dem. á Suerte	Chavarri y hermanos	Castro-Urdiales	Hierro	100
> 001		D. á S. Plácido	Minas Heras	Penagos	Idem	60
> 002		D. á Positiva	Real Compañía Asturiana	Reocín	Zinc	700
3190007		D. d S. Roque	La misma	Idem	Idem	100
3300008		Donestiarra	Fernando Olaran	Santillana	Idem	300
7410002		Dominga	Orenera Iron Ore	Villaescusa	Idem	400
128008		Doseada 6. ^a	Sociedad Providencia	Potes	Idem	600
501001	5 4	Euclavada	Real Compañía Asturiana	Alfoz Lloredo	Hierro	6000
477002		Enriqueta	Minas Heras	Liérganes	Idem	3000
11670008	5651	Ensanche 2. ^a	La misma	Idem	Zinc	200
1420001	3469	Ensanche	Real Compañía Asturiana	Udias	Hierro	200
34300003		El Angel	La misma	H. Campo Suso	Magnesita	30
417002		Esmeraldita	Eusebio Morante	Camaleño	Zinc	400
1963001	9117	E. paranza	Compañía del Nansa	Medio Cudeyo	Hierro	200
1435003		Eduardo	Minas Heras	Liendo	Idem	80
> 008		Emma	O. y Estenbet	Camargo	Idem	600
> 008		Eva	William Baird y Compañía	Medio Cudeyo	Zinc	700
5990005	1124	Francesca	Sociedad Minas Heras	Villaescusa	Idem	300
10840005	5606	Farmacia	Orenera Iron Ore	Camaleño	Hierro	100
27200001		F. 2. ^a y Dem. ^a	Real Compañía Asturiana	Idem	Zinc	300
37400001		Grama 2. ^a	La misma	Idem	Idem	500
98100001		Horca	La misma	Rionansa	Idem	300
73200001		Hoyos	La misma	Castro-Urdiales	Hierro	3000
41800001		Isidra	La misma	Potes	Zinc	1000
49400001		Industria	Compañía Minera de Setares	Santander	Blenda	3000
78000001	4743	Ingotable	Sociedad Providencia	La misma	Idem	300
> 000		Jesús	Eloisa López	Torrelavega	Idem	100
146700001		Id. m	La misma	Entrambasaguas	Hierro	900
000000001		Júpiter	Cesáreo Ortiz			
000000001		Juan Carlos	O. M. Bilbao-Santander			

NUMEROS DE		NOMBRE de las minas	NOMBRES de los propietarios	TÉRMINO donde radican	CLASE del mineral	CANTIDAD fijada Peso
Carpeta	Exped.º					
102	4173	La Ciega	Florencio Rodriguez	Villaescusa	Hierro	
29	2682	La Simple	Minas Heras	Medio Cudeyo	Idem	300
137	1672	La Positiva	La misma	Liérganes	Idem	303
843	4814	Luzia	Sociedad Minera Bilbaina	Entrambassguas	Idem	300
1144	5501	Luisiana	Sdad. Vidriera Reinosana	Las Rozas	Idem	2000
51	>	Los Mártires	Real Compañía Asturiana	Rasines	Lignito	80
1437	6447	Lirio	Minas Heras	Liérganes	Zinc	100
1638	7247	La Constancia	Sociedad Peña Vieja	Camaleño	Zinc	600
1869	>	Lenengoa	Federico Echevarria	Piélagos	Idem	100
843	>	Luis	C.º M. Bilbao-Santander	Entrambassguas	Hierro	800
1110	>	La Favorita	Julián Teráu	Cabuérniga	Idem	800
18	3707	Maria	Sociedad Puente Arce	Renedo	Piombag.	1000
406	3	Magdalena	Real Compañía Asturiana	Udias	Hierro	10
606	3371	N. Trinidad	William Baird y Compañía	Oamargo	Zinc	3000
65700	4439	Natividad	Sdd. Minera de las Muñecas	Castro-Urdiales	Hierro	40
111000	1379	Ontón	M. Ceballos	Idem	700	
436	1098	Primera	Real Compañía Asturiana	Idem	1000	
213	1308	Pepita	Julián Pineda	Rionansa	Zinc	903
1059	5487	Precaucion	Sociedad Franco Española	Medio Cudeyo	Hierro	800
> 001	>	Isim	La misma	Rasines	Zinc	700
223	>	Presentada	Sociedad M. Cabárceno	Idem	100	
113004	1612	Presentación	Chavarri hermanos	Castro-Urdiales	Hierro	200
1382005	6147	Pedro	Ricardo Uñegón	Campoo de Sns	Idem	1000
>	>	Pepita	Bartolomé O. gigas	Valdáliga	Cobre	900
506	>	Punta Claro	Sociedad Providencia	Potes	Zinc	800
1812	>	Pepita	Bernardo San Miguel	Udias	Idem	200
295	>	Que será	Real Compañía Asturiana	Reocín	Idem	200
> 004	>	Isim	La misma	Idem	400	
5	2923	Rosario	Juan M. Mazarrasa	Tresviso	Idem	2000
297	>	Renteria	Real Compañía Asturiana	Reocín	Idem	300
216	>	Rescatada	Emilio Parril	Oamargo	Idem	50
639	4344	Rita	Sociedad Mina Heras	Liérganes	Hierro	5000
>	>	Ramón	Oaledonio Pérez	Oabezón de la Sal	Idem	900
502	>	Segura	Sociedad Providencia	Potes	Sal	2000
1226	5930	S. n José	Cesareo Ortiz	Entrambassguas	Zinc	200
531	>	Superior	Juan M. Mazarrasa	Tresviso	Zinc	800
428	>	Sinforsa	Real Compañía Asturiana	Alfoz Lloredo	Zinc	800
300	>	S. n Roque	La misma	Reocín	Idem	1000
>	>	Idem	La misma	Idem	60	
409	>	S. Bartolomé	La misma	Idem	6000	
299	>	S. Tiburcio	La misma	Idem	3000	
550	1402	S. J. Musques	La misma	Alfoz Lloredo	Idem	500
414	>	Sofia	M. Ceballos	Reocín	Idem	3000
>	>	San José	Real Compañía Asturiana	Oamargo	Hierro	900
1645	>	Segunda	José M. Zunzunegui	Enmedio	Zinc	20
424	>	S. bastiánita	A. knolle	Penarrubia	Zinc	60
500	>	Suerte vista	Real Compañía Asturiana	Udias	Idem	200
>	>	Santa Rosa	Sociedad Providencia	Potes	Idem	90
532	>	Suerte	Compañía M. Maliano	Camargo	Idem	800
298	>	San Telmo	J. M. de Mazarrasa	Tresviso	Hierro	700
2159	>	San Roque	Real Compañía Asturiana	Reocín	Zinc	200
564	>	3. xta	José de Aristegui	Reinosa	Idem	900
277	1180	2.º Resguardo	Ricardo Tabb	Alfoz de Lloredo	Tierras	100
411	>	Teresa	Leopoldo Cortines	Camargo	Zinc	400
986	5221	Tuya	Real Compañía Asturiana	Udias	Hierro	1000
503	>	Torpeza	Federico Solaegui	Medio Cudeyo	Zinc	2000
>	>	Idem	Sociedad Providencia	Potes	Idem	80
1466	6450	Tres amigos	La misma	Idem	10	
>	>	Tres hermanas	Sociedad Minera Bilbaina	Penarrubia	Sal	300
84	>	Tres pupilos	Sociedad Minas Heras	Liérganes	Hierro	600
263	1111	T. Reguardo	Compañía M. Mercadal	Cartes	Idem	1000
2157	8706	T. Cándida	Sociedad Minas Solia	Villaescusa	Idem	3000
566	>	Undécima	Román Manguero	S. F. de Buelna	Zinc	30
236	3808	Vulcano	Ricardo Tabb	Alfoz de Lloredo	Idem	100
225	884	Vaciadero	Ricarde Shade	Castro-Urdiales	Hierro	700
894	4961	Wery Good	Real Compañía Asturiana	Udias	Zinc	800
302	>	Venus	Mellado y Compañía	Voto	Hierro	8 0
			Real Compañía Asturiana	Reocín	Zinc	20 0

TOTAL..... 184.380

NOTA.—La fijación previa que antecede, es por lo menos el doble de lo tributado en el trimestre anterior por las citadas minas (párrafo segundo de la regla primera de la Circular de la Dirección general de Contribuciones, fecha 8 de Diciembre de 1900) quedará nula para los que presenten relaciones de productos, aunque sean negativas (párrafo segundo de la regla primera del art. 35 del Reglamento de 28 de Marzo de 1900) y será subsistente para los que falten á los requisitos. Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 16 de junio de 1904.—El Administrador de Hacienda, Narciso López Montenegro.
—V.º B.—El Delegado de Hacienda, Vallcorba.

Diputación provincial de Santander

Hospital de San Rafael

ESTADO comprensivo del movimiento general de enfermos ocurrido en este establecimiento durante el mes de junio último.

Año Existencia de enfermos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual	ESTADO DE ENFERMOS			ESTADO DE ENFERMOS			ESTADO DE ENFERMOS		
		Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total
1903	77	65	132	186	140	326	53	82	7	184

Se publica en el BoLETIN OfICIAL de la provincia en cumplimiento de lo acordado. — El Vicepresidente, Higinio A. de Colis.— El Secretario, Daniel López.

Santander 4 de julio de 1904.— El Vicepresidente, Higinio A. de Colis.— El Secretario, Daniel López.

Beneficencia.— Manicomio

ESTADO comprensivo del movimiento general de alienados acogidos y existentes por cuenta de la provincia en el Manicomio de Valladolid, ocurrido en el mes de mayo último

Año Existencia de enfermos en fin del mes anterior	INGRESADOS	ESTADO DE ENFERMOS			ESTADO DE ENFERMOS			ESTADO DE ENFERMOS		
		Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total
1903	40	3	1	4	3	1	4	1	1	3

Y se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo acordado. — El Vicepresidente, Higinio A. de Colis.— El Secretario, Daniel López.

Santander 4 de julio de 1904.— El Vicepresidente, Higinio A. de Colis.— El Secretario, Daniel López.

CONSIGUIO que seguía aquella

Diputación provincial de Santander

Beneficencia.—Exposítos

ESTADO comprendido de la existencia general de los acogidos en la causa de Expositos de esta provincia, durante el mes de junio último.

Y se publica en el BoLETIN OFICIAL de la provincia cumpliendo lo dispuesto en el núm. 3.^º del art. 1^º del Reglamento para el régimen de la casa de Expositos.—El Vicepresidente, Higinio A. de Celiis.—El Secretario, Daniel López.

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este Establecimiento, durante el mes de junio último.		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS POR			EXISTENCIA TOTAL			de asilados para el mes próximo		
		Ingresados en el mes actual			TOTAL			general de acogidos		
		Existencia de acogidos en fin del mes anterior			TOTAL			Voluntad del acogido, reclamación de parientes o otras causas		
		Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones
181	182	194	5	10	201	400	2	192	16	191
183	184	194	5	2	198	5	5	197	3	195
185	186	194	5	2	198	5	5	197	3	195
187	188	194	5	2	198	5	5	197	3	195
189	190	194	5	2	198	5	5	197	3	195
191	192	194	5	2	198	5	5	197	3	195

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento de lo acordado.
Santander 4 de julio de 1804.—El Vicepresidente, Higinio A. de Ce. — El Secretario, Daniel López.

Agencia ejecutiva

DEL

Ejmo. Ayuntamiento de Santander

Fermin Bustillo González, agente ejecutivo del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente de apremio instruido en esta capital, para hacer efectiva la cantidad que resta á los fondos de este municipio, por relleno y saneamiento de los Solares A. proyecto N. del B. proyecto N. del D. proyecto K. del ensanche de Maliaño, contra la Compañía Franco-Belga, sucesora de la «The Santander Harbour Company Limited», la cual tuvo sus oficinas en este, Hernán Cortés, 1, entre suelo, izquierda, y en la actualidad de ignorado paradero, se ha dictado con fecha 22 de junio próximo pasado la providencia siguiente:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 1C por 100 sobre el importe total del descubierto á la Compañía Franco-Belga, «The Santander Harbour Company Limited». Notifíquesele esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de la ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo, y como á la preñicha Sociedad no se le conoce domicilio en esta población, por medio del preinserto edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, se le notifica la transcrita providencia; advirtiéndole que si en el plazo legal no satisface la citada compañía la cantidad de 61.518 pesetas con 8 céntimos, á que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas de procedimiento ejecutivo, se procederá al embargo de los fútiles, tuberías y los Solares llenados en el ensanche de Ma-

liao de la propiedad de esta Compañía.

Santander 9 de julio de 1904.—Fermin Bustillo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Modesto Purón Sanchez, juez de instrucción del partido de Castro Urdiales.

Por la presente se cita, llama y llama y emplaza á José María Luis Hurtado, de veintiún años de edad, carretero, natural de Quintanal del Pidio, en ignorado paradero, procesado en este juzgado por hurto, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, se persone ante este juzgado de instrucción á fin de ingresar en la prisión, pues así lo tengo acordado en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia provincial de Santander.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares procedan á la busca y captura de dicho sujeto, así como la policía judicial y si fuese habido sea puesto á mi disposición en esta prisión preventiva.

Dado en Castro Urdiales á once de julio de mil novecientos cuatro.—Modesto Purón.—Por su mandado: Licenciado, Jesús Cadenas.

Don Gregorio Erléa Rodriguez, Capitán del Regimiento de Infantería Cantabria, número treinta y nueve y juez instructor del expediente que se instuye contra el soldado Eduardo Cantero Vélez, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de este Regimiento, Eduardo Cantero Vélez, hijo de José y de María, natural de Liendo, provincia de Santander, labrador de veintiún años de edad, soltero, de un metro y setecientos milímetros de estatura, cuyas señas personales se ignoran, para que en el preciso término de treinta días á contar desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santander, comparezca en este juzgado de instrucción, sito en el cuartel de la ciudadela de esta plaza para responder á los cargos que le re-

sultan en el expediente que por la falta grave de primera deserción se le sigue, bajopercibimiento de que si no comparece en el plazo de treinta días, contados desde la publicación, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey, exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, al cuartel de la Ciudadela de esta plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona á cuatro de julio de mil novecientos cuatro.—Gregorio Erléa.

Don Vicente Muñoz Pardo, Actuario del juzgado de primera instancia de esta ciudad.

Doy fé: Que en el incidente de pobreza promovido en este juzgado por don Victor Salas Corona á fin de solicitar el desempeño del cargo de patrono de una fundación establecida en Polanco, por don Francisco González Cacho, se ha dictado el auto que dice así:

Auto.—Resultando: Que el día veintiseis de noviembre de mil ochocientos noventa y ocho, se dictó providencia en este incidente por la cual se mandó un despacho sometido al juez municipal de Polanco para emplazar á los descendientes de don Francisco González Cacho, sin que después se hallara practicado ninguna otra diligencia.

Considerando: Que de conformidad á lo preceptuado en el artículo cuatrocientos once de la ley de Enjuiciamiento civil, caducará de derecho esta primera instancia cuando no se insta sucurso dentro de los cuatro años, á contar desde la última diligencia, y en su virtud de lo preceptuado en el artículo cuatrocientos catorce de la misma ley, en tal caso, se tendrá por abandonada la acción y deberá el juez mandar archivar los autos sin ulterior progreso.

S. S. ante mí el Escribano dijo: Se tiene por abandonada y por caducada de derecho esta primera instancia y previo el reintegro correspondiente y á su tiempo el visto del señor liquidador, archívense estos autos sin ulterior progreso, haciéndose saber á los

interesados.—Lo mandó y firma el señor don Agapito de las Heras y Herrero, juez de primera instancia de Torrelavega á ocho de junio de mil novecientos cuatro, doy fé: Agapito de las Heras.—Ante mí: Licenciado, Vicente Muñoz.

El auto anteriormente inserto concuerda á la letra con su original á que me remito, y para que sirva de notificación en forma á doña Nemesia Pérez y Carrancejo, viuda, cuyo actual paradero se ignora, por si, y en representación de sus hijos, doña María del Carmen, doña Adela y don Nicolás Ceballos y Pérez, menores de edad, expido el presente, que firmo en Torrelavega á doce de julio de mil novecientos cuatro.—Visto Bueno, Antonio Bascón.—Licenciado: Vicente Muñoz.

Don Vicente Muñoz Pardo, actuaria del juzgado de primera instancia de esta ciudad.

Doy fé: Que en los autos de mayor cuantía, seguidos en este juzgado á instancia de don Gregorio Ceballos y doña Nemesia Pérez, contra don Indalecio Feliu, sobre pago de pesetas, se ha dictado el auto que dice así:

Auto.—Resultando: Que el día diez y siete de octubre de mil ochocientos noventa y ocho se entregaron á don Indalecio Feliu las copias simples de un escrito fecha quince del mismo mes y año, sin que después se haya practicado ninguna otra diligencia.

Considerando: Que de conformidad á lo preceptuado en el artículo cuatrocientos once de la ley de Enjuiciamiento civil, caducará de derecho la primera instancia cuando no se insta su curso dentro de los cuatro años á contar desde la última diligencia, y en virtud de lo preceptuado en el artículo cuatrocientos catorce de la misma ley, en tal caso, se tendrá por abandonada la acción y deberá el juez mandar archivar estos autos sin ulterior progreso.

S. S. ante mí el Escribano dijo: Se tiene por abandonada y por caducada de derecho esta primera instancia, y previo el reintegro correspondiente y á su tiempo el visto bueno del señor Liquidador, archivándose estos autos sin ulterior progreso, haciéndose saber á los interesados.—Lo mandó y firma el señor don Agapito de las Heras y Herrero, juez de primera instancia del partido de Torrelavega, á ocho de junio de mil novecientos cuatro, doy fé: Agapito de las Heras.—Ante mí: Licenciado, Vicente Muñoz.

El auto anteriormente inserto concuerda con su original, á que me remito, y para que sirva de notificación en forma á doña Nemesia Pérez y Carrancejo, viuda, cuyo actual paradero se ignora, por si, y en representación de sus hijos, doña María del Carmen, doña Adela y don Nicolás Ceballos y Pérez, menores de edad, expido el presente, que firmo en Torrelavega á doce de julio de mil novecientos cuatro.—Visto Bueno, Antonio Bascón.—Licenciado: Vicente Muñoz.

Edicto

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, con fecha treinta de junio próximo pasado, en expediente civil sobre abintestato de Benito Cotera Linares, se hace saber el fallecimiento abintestato del expresidente Benito Cotera Linares, de 47 años de edad, soltero, jornalero, con domicilio en el paseo de Areneros, número 11, piso bajo, natural de Naveda, provincia de Santander, hijo de Rafael y María, ocurrido en el Hospital de la Princesa de esta Corte, el día 27 de enero del corriente año, y se cita y llama por tercera y última vez á los parientes del mismo que se crean con derecho á la herencia para que dentro del término de dos meses comparezcan ante este Juzgado á hacer uso de su derecho con los documentos justificativos de su parentesco, bajo el apercibimiento que haya lugar y se hace constar que por virtud de los dos llamamientos ya hechos no se ha personado pariente alguno, y que de ocurrir lo propio, transcurrido este último término, será declarada vacante la herencia dándose á la misma la aplicación que dice la ley.

Madrid 7 de julio de 1904.—El actuario P. O Luis Facián, V. B. Olegario Morejón.

Don Alfonso Travado y Loste, Juez de instrucción del distrito del Oeste de Santander.

Por el presente edicto hago saber: Que en sumario que pende en este juzgado y secretaría del que refrenda sobre sustracción de lingotes de hierro, hé acordado en providencia del dia de hoy ofrecer por medio del presente las

acciones del procedimiento al que se crea con derecho á una portilla de hierro que fué recogida á Manuel Páramo Gallego, y que se halla depositada en los locales oficinas de la guardia municipal de esta ciudad, con el fin de que en término de seis días, comparezcan á ejercitar aquellas acciones ante dicho Juzgado, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Santander cinco de julio de mil novecientos cuatro.—Alfonso Travado, El secretario, J. Gonzalo Pelayo.

ANUNCIOS PARTICULARES

Zürich

Compañía general de seguros
contra los Accidentes y la Responsabilidad civil

Esta Compañía, fundada el año 1872 y domiciliada en Zürich (Suiza), está autorizada en España por Real decreto de 27 de mayo de 1901.

Operaciones de la Compañía
SEGUROS COLECTIVOS de obreros contra los accidentes del trabajo, según la ley de 30 de enero de 1900.

SEGUROS INDIVIDUALES contra los accidentes de cualquier naturaleza, profesionales y no profesionales.

SEGUROS PARA VIAJES por mar ó por tierra y con ó sin residencia en países de Ultramar.

SEGUROS VITALICIOS con prima única contra los accidentes de los viajes.

SEGUROS CONTRA LA RESPONSABILIDAD CIVIL en que puedan incurrir, respecto de terceros, las empresas industriales y comerciales, ferrocarriles, tranvías, empresas de transportes, los propietarios de caballos, carriages, los dueños de fondas, etc., etc., según previeren los artículos 1902 á 1910 del Código civil.

Para mas informes dirigirse á las oficinas de la Agencia en Santander y su provincia, calle de Daoiz y Velarde, número 27.

SANTANDER

Imprenta de LA ATALAYA
Calle de Santa Clara, 13